

## **EL CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 983/22**

#### **VISTO:**

La necesidad de generar tareas conjuntas entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe –Distrito 1-Santa Fe, y la Municipalidad de San Carlos Centro a efectos de contribuir con herramientas altamente eficaces a la modernización de la gestión pública; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe , Distrito 1 en particular, se propone realizar todos los aportes conducentes a la optimización del ejercicio profesional en su territorio, generando para ello una mayor vinculación de los profesionales con la propia institución y con la realidad de sus localidades de residencia y/o desarrollo de su tarea profesional.

Que para ello el mencionado colegio profesional ha iniciado tareas conjuntas concretas junto a comunas y municipios, tendientes a generar relaciones institucionales que devienen en una serie de acciones iniciales en función de su realidad local.

Que la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el CAPSF y las comunas y municipios, da lugar a convenios particulares generadores de herramientas de colaboración de gran utilidad, que se reflejan en la prestación de servicios, asesoramiento, consultorías, intercambio de información, implementación de concursos de proyectos, anteproyectos e ideas para la resolución de obras públicas.

Que entre las herramientas más destacadas puede mencionarse: el Convenio de Digitalización Sistema integrado de Gestión (GESTO) de trámites on-line CAPSF-Municipio y Comunas y mejoramiento de Procesos Administrativos, y visibilización en la web de toda información de interés para el ejercicio profesional: carátulas de planos, reglamentos y ordenanzas municipales/comunales, tasas administrativas de pagos para trámites profesionales, entre otros.

Que el sistema GESTO permite que los arquitectos en particular, los profesionales de la construcción en general :ingenieros, técnicos constructores, maestros mayores de obra, y los agentes del municipio/comuna logren mejoras en la tramitación a través del ahorro de recursos energéticos, la eliminación de archivo físico de papel reemplazado por la tecnología, disponibilidad de la administración las 24 horas, eliminación de particulares en atención al mostrador, aumento de seguridad en los datos sensibles, transparencia en la tramitación, acceso directo a estadísticas de gestión entre otras .

Que otros posibles profesionales, como es el caso de los Agrimensores y los Escribanos, teniendo en cuenta que su actividad está íntimamente ligada a la temática, también podrían vincularse a la plataforma si el municipio los incorpora.

Que para la implementación del sistema de Tramitación on-line Digital, el CAPSF ha elaborado un protocolo con las diferentes etapas y formalidades a cumplir que incluye formalización del convenio, jornadas de capacitación del personal, creación de la plataforma digital, difusión y pago del servicio.

Que la plataforma digital Colegio-Municipio posibilita la integración de los posibles sistemas administrativos existentes en el municipio inherentes al proceso de tramitación de un expediente de construcción, garantizando que la tramitación realizada por el profesional ante el Colegio, se realiza bajo formas y procesos establecidos por ley para el ejercicio de la profesión.

Que estando en conocimiento que un gran número de comunas y municipios de nuestra región han suscripto oportunamente con el CAPSF el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, y con gran éxito vienen implementado las diferentes herramientas que el colegio profesional les ofrece, resulta necesario que el D.E.M suscriba dicho convenio para beneficiar el desarrollo de las actividades que este comprende.

**Por todo lo expuesto;**

**El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Facúltese al Señor Intendente Municipal a celebrar un Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 1-Santa Fe- y la Municipalidad de San Carlos Centro, a los fines de implementar el Sistema de Tramitación On-Line Digital y otras herramientas de colaboración y modernización de la gestión pública.

**ARTÍCULO 2º:** Perfeccionado que fuera el Convenio Marco, el D.E.M deberá remitir copia del mismo al Concejo Municipal, como así también notificar por escrito de la implementación del sistema de Tramitación On-Line Digital y de otras herramientas de colaboración y modernización d la gestión pública.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 2022.-**

